Cormacarena

CONTRATO N°:	**PS-GCT.2.7.25-** 1397
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PARA LA PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENZADAS
NIT:	901996892-5
R.L.:	ADRIANA MARCELA ACOSTA RODRIGUEZ
CÉDULA No:	40.343.140 expedida en Villavicencio
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS ($199.998.995,02) M/CTE
PLAZO:	DOS (02) MESES Y VEINTE 20 DIAS

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra **UNIÓN TEMPORAL PARA LA PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENZADAS**, identificada tributariamente con NIT: **901996892-5**, Representada legalmente por la señora **ADRIANA MARCELA ACOSTA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.343.140 expedida en Villavicencio, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato de Consultoría, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes, previas las siguientes consideraciones: a) Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para el Concurso de Méritos Abierto, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL OSO PALMERO (*Myrmecophaga tridactyla*) EN EL DEPARTAMENTO DEL META", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META". CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del vínculo contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos metodológicos elaborados por la Corporación. 2. El CONSULTOR deberá cumplir con los requisitos de ejecución del contrato como son la presentación de las garantías, pago de impuestos a que haya lugar y demás obligaciones pertinentes. 3. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 4. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de Consultoría. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor del contrato; siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 7. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las actividades necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. 8. Presentar informes de avance de ejecución del contrato, en medio físico y magnético para proceder al recibo parcial y final de las actividades ejecutadas. Dichos informes parciales y final, contendrán como mínimo la información contenida en las obligaciones específicas y las indicadas por la Supervisión. 9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. 10. Acompañamiento físico de los profesionales presentados e idóneos en cada reunión que se programe, de acuerdo al esquema o cronograma de reuniones, que se presentó en la oferta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas de los productos a entregar. 11. Avisar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. 12. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 13. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En desarrollo del objeto del contrato, el Consultor se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, cumpliendo las siguientes obligaciones mínimas: 1. Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato: a) El consultor deberá recibir por parte de la Corporación y con participación de la supervisión, la delimitación de la zona objeto del proyecto. b) El Consultor deberá revisar detalladamente las especificaciones del objeto contractual, antes de iniciar la ejecución de las actividades, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. 2. Obligaciones durante la ejecución del Contrato: a) El contratista deberá soportar el alquiler del vehículo y adicional deberá presentar en cada pago los registros de las salidas y/o desplazamientos a las zonas de intervención. b) El contratista deberá soportar el alquiler de los equipos descritos en el capítulo de Alquiler en el presupuesto. c) El contratista deberá soportar en cada pago, de acuerdo a cada una de las reuniones o eventos realizados, con las planillas de asistencia y registro fotográfico de cada una de las reuniones. 3. Obligaciones de Carácter Técnico: Para la ejecución de la consultoría se deberá guardar estricta adherencia a lo determinado en el PLAN ESTRATÉGICO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL OSO PALMERO, dando cumplimiento a las siguientes acciones: **OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1.** IDENTIFICAR Y PRIORIZAR ÁREAS CRÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE OSO PALMERO. 1.1. Revisión de bases de datos científicas y registros históricos de distribución de la especie. 1.2. Análisis SIG de coberturas, uso del suelo y bosque del departamento del Meta. 1.3. Entrevistas con expertos locales y personal técnico de CORMACARENA. 1.4. Búsqueda de información sobre eventos como atropellamientos o rescate de individuos. 2. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE CONSERVACIÓN IN SITU DE LA ESPECIE. 2.1. Realizar visitas técnicas a centros de manejo in situ. 2.2. Evaluación de experiencias previas de liberación y seguimiento post-liberación. 2.3. Diagnóstico participativo en comunidades vecinas a áreas de conservación. **3.** FORTALECER EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO SOBRE LA BIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y AMENAZAS DE LA ESPECIE OSO PALMERO. 3.1. Consulta bibliográfica especializada sobre ecología, genética y comportamiento de la especie. 3.2. Priorización de zonas viales para la mitigación del atropellamiento y conservación de la especie *Myrmecophaga tridactyla* Linnaeus 1758, en la malla vial del

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Departamento del Meta. 3.3. Diseño, instalación y evaluación de alternativas viales para la conservación de la especie Myrmecophaga tridactyla Linnaeus 1758. **4.** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE COMUNIDADES LOCALES EN PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, VIGILANCIA Y MANEJO DE LA ESPECIE. 4.1. Desarrollar seis (6) capacitaciones a actores claves en zonas rurales y urbanas sobre percepción de la especie, en los municipios de: Barranca de Upia, Puerto López, Guamal, Granada, Castilla La Nueva y Villavicencio. 4.2. Diseñar material para disminuir el nivel de desconocimiento sobre la especie en la región. Folletos didácticos y Video educativo. 4.3. Estructurar campañas, jornadas y talleres sobre aspectos biológicos de la especie, conservación, problemática y medidas de manejo. **5.** ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y NORMATIVA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL Y OTRAS AMENAZAS ANTRÓPICAS. 5.1. Diseñar un sistema de información sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Departamento del Meta. 5.2. Acompañar operativos de control con el acompañamiento de Cormacarena, la fuerza pública y concesiones viales dentro del departamento del Meta. 5.3. Formular un programa para rehabilitación y retorno a su hábitat de osos palmeros que hayan sido víctimas del tráfico ilegal. **ENTREGABLES DE ACUERDO A OBJETIVOS: 1.** IDENTIFICAR Y PRIORIZAR ÁREAS CRÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE OSO PALMERO. 1.1. Informe técnico en formato con información de este objetivo Word y PDF. 1.2. Información cartográfica, a través de salidas graficas que contengan como mínimo los siguientes datos; cartográfico (GDB) mediante el modelo de almacenamiento de datos GDB en el origen único para Colombia, según lo dispuesto por el IGAC mediante la Resolución 0471 de 2020 y Resolución 370 de 2021, en memoria USB. 1.3. Formatos de entrevistas realizadas. **2.** IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE CONSERVACIÓN IN SITU Y EX SITU DE LA ESPECIE. 2.1. Informe técnico en formato con información de este objetivo Word y PDF. **3.** FORTALECER EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO SOBRE LA BIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y AMENAZAS DE LA ESPECIE OSO PALMERO. 3.1. Informe técnico en formato con información de este objetivo en formato Word y PDF. **4.** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE COMUNIDADES LOCALES EN PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, VIGILANCIA Y MANEJO DE LA ESPECIE. 4.1. Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico de capacitaciones realizadas. 4.2. Folleto didáctico. 4.3. Video educativo de 2 minutos en formato MP4 horizontal, audio e imagen Full HD en formato documento, entregado en memoria USB. 4.4. Documento en formato Word y PDF con campañas, jornadas y talleres, con explicación para el respectivo desarrollo de cada una y presupuesto para su ejecución. 4.5. Señalética, a través de vallas informativas instaladas en seis municipios del departamento del Meta, con información puntual de la especie *DEL* **OSO PALMERO (*Myrmecophaga tridactyla)*** en los municipios de: Barranca de Upia, Puerto López, Guamal, Granada, Castilla La Nueva y Villavicencio. **5.** ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y NORMATIVA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL Y OTRAS AMENAZAS ANTRÓPICAS. 5.1. Documento en formato Word y PDF con sistema de información. 5.2. Soporte de acompañamiento a mínimo tres (3) operativos. 5.3. Documento en formato Word y PDF con programa para rehabilitación. 5.4. Entrega de informes técnicos y pedagógicos que demuestren la implementación de acciones de educación ambiental, respaldados con registros fotográficos, planillas de asistencia a reuniones con comunidades, colegios, concesiones viales, Policía y otras entidades participantes. Parágrafo: Todo el material producido deberá contener el logo correspondiente a CORMACARENA y ser aprobado por la Corporación. **REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR:** Los informes se deberán presentar en idioma español, normas APA deberán ser entregados en forma escrita (dos originales impresos) y en medio magnético (2 copias) en medio magnético en USB y DISCO DURO de todos los documentos y evidencias producidos. Así mismo el consultor deberá entregar informes mensuales de avance al

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

supervisor para el seguimiento correspondiente. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas: 1. IDENTIFICAR Y PRIORIZAR ÁREAS CRÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE OSO PALMERO.

a) Revisión de bases de datos científicas y registros históricos de distribución de la especie.
b) Análisis SIG de coberturas, uso del suelo y bosque del departamento del Meta.
c) Entrevistas con expertos locales y personal técnico de CORMACARENA.
d) Búsqueda de información sobre eventos como atropellamientos o rescate de individuos.

2. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE CONSERVACIÓN IN SITU DE LA ESPECIE.

a) Realizar visitas técnicas a centros de manejo in situ.
b) Evaluación de experiencias previas de liberación y seguimiento post-liberación.
c) Diagnóstico participativo en comunidades vecinas a áreas de conservación.

3. FORTALECER EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO SOBRE LA BIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y AMENAZAS DE LA ESPECIE OSO PALMERO.

a) Consulta bibliográfica especializada sobre ecología, genética y comportamiento de la especie.
b) Priorización de zonas viales para la mitigación del atropellamiento y conservación de la especie *Myrmecophaga tridactyla* Linnaeus 1758, en la malla vial del Departamento del Meta.
c) Diseño, instalación y evaluación de alternativas viales para la conservación de la especie Myrmecophaga tridactyla Linnaeus 1758.

4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE COMUNIDADES LOCALES EN PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, VIGILANCIA Y MANEJO DE LA ESPECIE.

d) Desarrollar seis (6) capacitaciones a actores claves en zonas rurales y urbanas sobre percepción de la especie, en los municipios de: Barranca de Upia, Puerto López, Guamal, Granada, Castilla La Nueva y Villavicencio.
e) Diseñar material para disminuir el nivel de desconocimiento sobre la especie en la región. Folletos didácticos y Video educativo.
f) Estructurar campañas, jornadas y talleres sobre aspectos biológicos de la especie, conservación, problemática y medidas de manejo.

5. ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y NORMATIVA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL Y OTRAS AMENAZAS ANTRÓPICAS.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

a) Diseñar un sistema de información sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Departamento del Meta
b) Acompañar operativos de control con el acompañamiento de Cormacarena, la fuerza pública y concesiones viales dentro del departamento del Meta.
c) Formular un programa para rehabilitación y retorno a su hábitat de osos palmeros que hayan sido víctimas del tráfico ilegal.

ENTREGABLES DE ACUERDO A OBJETIVOS:
1. IDENTIFICAR Y PRIORIZAR ÁREAS CRÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE OSO PALMERO.

- Informe técnico en formato con información de este objetivo Word y PDF.
- Información cartográfica, a través de salidas graficas que contengan como mínimo los siguientes datos; cartográfico (GDB) mediante el modelo de almacenamiento de datos GDB en el origen único para Colombia, según lo dispuesto por el IGAC mediante la Resolución 0471 de 2020 y Resolución 370 de 2021, en memoria USB.
- Formatos de entrevistas realizadas.

2.IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE CONSERVACIÓN IN SITU Y EX SITU DE LA ESPECIE.

- Informe técnico en formato con información de este objetivo Word y PDF.

3.FORTALECER EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO SOBRE LA BIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y AMENAZAS DE LA ESPECIE OSO PALMERO.

- Informe técnico en formato con información de este objetivo en formato Word y PDF.

4.PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE COMUNIDADES LOCALES EN PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, VIGILANCIA Y MANEJO DE LA ESPECIE.

- Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico de capacitaciones realizadas
- Folleto didáctico
- Video educativo de 2 minutos en formato MP4 horizontal, audio e imagen Full HD en formato documento, entregado en memoria USB.
- Documento en formato Word y PDF con campañas, jornadas y talleres, con explicación para el respectivo desarrollo de cada una y presupuesto para su ejecución.
- Señalética, a través de vallas informativas instaladas en seis municipios del departamento del Meta, con información puntual de la especie *DEL* **OSO PALMERO (*Myrmecophaga tridactyla)*** en los municipios de: Barranca de Upia, Puerto López, Guamal, Granada, Castilla La Nueva y Villavicencio.

5.ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y NORMATIVA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL Y OTRAS AMENAZAS ANTRÓPICAS.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

- Documento en formato Word y PDF con sistema de información
- Soporte de acompañamiento a mínimo tres (3) operativos.
- Documento en formato Word y PDF con programa para rehabilitación.
- Entrega de informes técnicos y pedagógicos que demuestren la implementación de acciones de educación ambiental, respaldados con registros fotográficos, planillas de asistencia a reuniones con comunidades, colegios, concesiones viales, Policía y otras entidades participantes.

Parágrafo: Todo el material producido deberá contener el logo correspondiente a CORMACARENA y ser aprobado por la Corporación. **REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR**: los informes se deberán presentar en idioma español, normas APA deberán ser entregados en forma escrita (dos originales impresos) y en medio magnético (2 copias) en medio magnético en USB y DISCO DURO de todos los documentos y evidencias producidos. Así mismo el consultor deberá entregar informes mensuales de avance al supervisor para el seguimiento correspondiente. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** EL CONSULTOR, acorde con lo ya indicado para cada fase de la consultoría, deberá contar con todo el personal requerido, que deberá acreditar desde el momento de presentación de su propuesta:

ITEM	CARGO	CANT	DEDICACIÓN
1	Director de Consultoría Nivel Directivo - grado 14	1	85% Dedicación
2	Profesional Componente Social Nivel Profesional - grado 17	1	60% Dedicación
3	Profesional Componente Biólogo Nivel Profesional - grado 07	1	85% Dedicación
4	Profesional Componente Veterinario Nivel Profesional - grado 11	2	85% Dedicación
5	Profesional Componente Veterinario Nivel Profesional - grado 07	1	85% Dedicación
6	Profesional en Ingeniería Ambiental Nivel Profesional - grado 11	1	85% Dedicación

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. **2.** Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. **3.** Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. **4.** Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor, en especial la relacionada con las fechas, oportunidades y condiciones de cada una de las actividades a desarrollar, manteniendo una estrecha comunicación escrita con el contratista por intermedio del Supervisor de cada actividad. **5.** Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. **6.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. **7.** Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. **8.** Acompañar los procesos de socialización de proyecto. **9.** Coordinar con el contratista los convocados a los talleres, mesas de trabajo y fechas de realización de los eventos. **10.** Coordinar con el contratista el sitio de la gira, fecha, participantes. **11.** Suscribir el acta de Liquidación. **12.** Las demás obligaciones que se deriven de la

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS ($199.998.995,02) M/CTE**, incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la oferta presentada y los documentos precontractuales.

1. HONORARIOS							
DESCRIPCIÓN	**DECRETO**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**DEDIDACION**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
Director del Equipo Técnico y Profesional Médico Veterinario y Zootecnista.	Decreto 1083 de 2015 nivel directivo Grado 14	1	Mes	2,67	85%	$ 9.245.042,00	$ 20.981.622,82
Profesional componente social.	Decreto 1083 de 2015 nivel profesional grado 17	1	Mes	2,67	60%	$ 7.413.445,00	$ 11.876.338,89
Profesional componente biológico.	Decreto 1083 de 2015 nivel profesional grado 07	1	Mes	2,67	85%	$ 4.073.782,00	$ 9.245.448,25
Profesional componente veterinario.	Decreto 1083 de 2015 nivel profesional grado 11	2	Mes	2,67	85%	$ 4.806.804,00	$ 21.818.083,36
Profesional componente veterinario.	Decreto 1083 de 2015 nivel profesional grado 07	1	Mes	2,67	85%	$ 4.073.782,00	$ 9.245.448,25
Profesional en Ingeniería Ambiental.	Decreto 1083 de 2015 Nivel profesional Grado 11	1	Mes	2,67	85%	$ 4.806.804,00	$ 10.909.041,68
						VALOR TOTAL DE HONORARIOS	**$ 84.075.983,24**

2. EQUIPOS								
ALQUILER DE	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE**	**TIEMPO**	**VALOR ALQUILER**	**VALOR TOTAL**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

EQUIPOS			**MEDIDA**		**MEDIDA**		**MENSUAL**	
	GPS DE ALTA PRECISION	Alquiler de GPS	UNIDAD	1	MESES	2,67	$282.689,00	$754.779,63
	CAMARA TRAMPA	Alquiler Cámaras trampa 24MP con memoria SD de 32GB	UNIDAD	6	MESES	2,67	$282.689,00	$4.528.677,78
	CAMARA FOTOGRAFICA	Alquiler Cámara fotográfica de alta definición de 32Mp	UNIDAD	1	MESES	2,67	$550.000,00	$1.468.500,00
	TRAMPAS TOMOHAWK	Alquiler Trampas plegables TOMOHAWK	UNIDAD	3	MESES	2,67	$88.000,00	$704.880,00
							VALOR TOTAL EQUIPOS	**$7.456.837,41**

3. TRANSPORTE					
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Transporte, alquiler de vehículo incluido conductor, combustible y mantenimiento, a todo costo. Para traslado de profesionales a cada uno de las áreas a estudiar	2	MESES	2,67	$10.899.976.36	$ 58.205.873,76
				VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD TRASPORTE	**$58.205.873,76**

4. LOGISTICA				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL**
Alquiler: Auditorio para evento para 50 personas. Complementos: Mesa principal de ponentes, 50 sillas, 2 meseros, video beam, sonido para el evento, pantalla para proyectar y estación de café, con servicio de aire acondicionado. Refrigerios: Alimento con bebida ofrecido por el establecimiento, para 50 personas Cobertura: Cualquier municipio del departamento Meta. según lineamientos de la corporación.	6	EVENTO	$ 5.797.479,00	$34.784.874,00
			SUBTOTAL	**$34.784.874,00**
			IVA 19%	**$6.609.126,06**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD LOGISTICA	**$41.394.000,06**

5. IMPRESOS				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR TOTAL**
Folleto tamaño 48 cm x 33 cm en papel cote de 240gr impreso 4x4 tintas plastificado por ambas caras 8 pliegues de acuerdo al diseño de la corporación,	UNIDAD	2.702	$ 1.327,73	$3.587.526,46
Impresión de los informes Original y dos (2) copias y planos generados con los resultados obtenidos en el proyecto en papel bond 75x50mm 4 planchas por cada mapa temático (13) definidos a tope color de cada una de las áreas protegidas en estudio.	UNIDAD	1	$ 1.874.515,97	$ 1.874.515,97
Pendón tamaño 100 cm x 200 cm, impresión digital full color sobre lona banner 13 onz, con soporte portapendon tipo roll up, de acuerdo a diseño aprobado	UNIDAD	10	$ 198.863,03	$ 1.988.630,30
			SUBTOTAL IMPRESOS	$7.450.672,73
			IVA 19%	$1.415.627,82
			VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD IMPRESOS	**$8.866.300,55**

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El 100% del valor del contrato será cancelado al contratista de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, mediante pagos parciales según las actividades y entregables debidamente aprobadas por el supervisor, como se detalla a continuación: **PRIMER PAGO:** correspondiente al 40% del valor del contrato, al cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2 y a los entregables de los mismos objetivos como se detalla a continuación:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. IDENTIFICAR Y PRIORIZAR ÁREAS CRÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE OSO PALMERO.

A. Revisión de bases de datos científicas y registros históricos de distribución de la especie.
B. Análisis SIG de coberturas, uso del suelo y bosque del departamento del Meta.
C. Entrevistas con expertos locales y personal técnico de CORMACARENA.
D. Búsqueda de información sobre eventos como atropellamientos o rescate de individuos.

2. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE CONSERVACIÓN IN SITU DE LA ESPECIE.

A. Realizar visitas técnicas a centros de manejo in situ.
B. Evaluación de experiencias previas de liberación y seguimiento post-liberación.
C. Diagnóstico participativo en comunidades vecinas a áreas de conservación.

ENTREGABLES DE ACUERDO A OBJETIVOS: 1. IDENTIFICAR Y PRIORIZAR ÁREAS CRÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE OSO PALMERO.

A. Informe técnico en formato con información de este objetivo Word y PDF.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

B. Información cartográfica, a través de salidas graficas que contengan como mínimo los siguientes datos; cartográfico (GDB) mediante el modelo de almacenamiento de datos GDB en el origen único para Colombia, según lo dispuesto por el IGAC mediante la Resolución 0471 de 2020 y Resolución 370 de 2021, en memoria USB.
C. Formatos de entrevistas realizadas.

2.IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EFECTIVAS DE CONSERVACIÓN IN SITU Y EX SITU DE LA ESPECIE:

- Informe técnico en formato con información de este objetivo Word y PDF.

❖ **SEGUNDO PAGO:** correspondiente al 40% del valor del contrato, al cumplimiento de los objetivos específicos 3 y 4 y a los entregables de los mismos objetivos como se detalla a continuación:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 3. FORTALECER EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO SOBRE LA BIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y AMENAZAS DE LA ESPECIE OSO PALMERO.

A. Consulta bibliográfica especializada sobre ecología, genética y comportamiento de la especie.
B. Priorización de zonas viales para la mitigación del atropellamiento y conservación de la especie *Myrmecophaga tridactyla* Linnaeus 1758, en la malla vial del Departamento del Meta.
C. Diseño, instalación y evaluación de alternativas viales para la conservación de la especie Myrmecophaga tridactyla Linnaeus 1758.

4.PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE COMUNIDADES LOCALES EN PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, VIGILANCIA Y MANEJO DE LA ESPECIE.

A. Desarrollar seis (6) capacitaciones a actores claves en zonas rurales y urbanas sobre percepción de la especie, en los municipios de: Barranca de Upia, Puerto López, Guamal, Granada, Castilla La Nueva y Villavicencio.
B. Diseñar material para disminuir el nivel de desconocimiento sobre la especie en la región. Folletos didácticos y Video educativo.
C. Estructurar campañas, jornadas y talleres sobre aspectos biológicos de la especie, conservación, problemática y medidas de manejo.

ENTREGABLES DE ACUERDO A OBJETIVOS: 3. FORTALECER EL CONOCIMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO SOBRE LA BIOLOGÍA, ECOLOGÍA Y AMENAZAS DE LA ESPECIE OSO PALMERO:

A. Informe técnico en formato con información de este objetivo en formato Word y PDF.

4.PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE COMUNIDADES LOCALES EN PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, VIGILANCIA Y MANEJO DE LA ESPECIE.

a) Actas de reunión, listados de asistencia, registro fotográfico de capacitaciones realizadas

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

b) Folleto didáctico
c) Video educativo de 2 minutos en formato MP4 horizontal, audio e imagen Full HD en formato documento, entregado en memoria USB.
d) Documento en formato Word y PDF con campañas, jornadas y talleres, con explicación para el respectivo desarrollo de cada una y presupuesto para su ejecución.
e) Señalética, a través de vallas informativas instaladas en seis municipios del departamento del Meta, con información puntual de la especie *DEL* **OSO PALMERO (*Myrmecophaga tridactyla)*** en los municipios de: Barranca de Upia, Puerto López, Guamal, Granada, Castilla La Nueva y Villavicencio.

❖ **TERCER Y ÚLTIMO PAGO**: correspondiente al 20% del valor del contrato, al cumplimiento del objetivo específicos y a los entregables del mismo objetivo como se detalla a continuación:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

5. ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y NORMATIVA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL Y OTRAS AMENAZAS ANTRÓPICAS.

A. Diseñar un sistema de información sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Departamento del Meta
B. Acompañar operativos de control con el acompañamiento de Cormacarena, la fuerza pública y concesiones viales dentro del departamento del Meta.
C. Formular un programa para rehabilitación y retorno a su hábitat de osos palmeros que hayan sido víctimas del tráfico ilegal.

ENTREGABLES DE ACUERDO A OBJETIVOS:

5. ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y NORMATIVA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL Y OTRAS AMENAZAS ANTRÓPICAS.

A. Documento en formato Word y PDF con sistema de información
B. Soporte de acompañamiento a mínimo tres (3) operativos.
C. Documento en formato Word y PDF con programa para rehabilitación.
D. Entrega de informes técnicos y pedagógicos que demuestren la implementación de acciones de educación ambiental, respaldados con registros fotográficos, planillas de asistencia a reuniones con comunidades, colegios, concesiones viales, Policía y otras entidades participantes.

El último pago y/o pago FINAL se hará con la liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

A. Acta de terminación suscrita por las partes.
B. Acta de liquidación debidamente suscrita por la corporación, el supervisor y el contratista.
C. Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

derivadas de los aportes de sus empleados. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión, (Si aplica).

Para cada uno de los pagos se debe anexar: Acta de recibo a satisfacción, Informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social y factura o documento equivalente, copia del RUT. Parágrafo No. 1: Para cada uno de los pagos el consultor deberá presentar los respectivos entregables, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones y metodología señalada por la entidad en el presente documento. Parágrafo No. 2: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago parcial y definitivo. Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **CLÁUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP N° **2598** del 10 de septiembre del 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las actividades requeridas en cada una de las etapas y actividades del contrato, se considera un tiempo estimado de ejecución de DOS (02) MESES Y VEINTE 20 DIAS, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la jurisdicción del Departamento del Meta. **CLÁUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80 de 1993, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. **CLÁUSULA DÉCIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista ni con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS** – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato	Por el 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas
Calidad del servicio prestado	Por el 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.
Pago de salarios, prestaciones sociales e	Por el 15% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más, para garantizar que, en la

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Indemnizaciones Laborales	eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución de la obra, ésta sea cubierta por este amparo.
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por quien delegue el ordenador del gasto, por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CLÁUSULA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: Carrera 21B No. 8 C-160 Barrio la Primavera, en la ciudad de Villavicencio, (Meta), Correo Electrónico: utproteccionespeciesamenazadas@gmail.com Teléfono: 3102110417.) EL CONTRATANTE en la Carrera 44C N°. 3813B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto en la ciudad de Villavicencio, (Meta); email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS**: Hacen parte del presente contrato. 1) la Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

UNIÓN TEMPORAL PARA LA PROTECCIÓN DE ESPECIES AMENZADAS
NIT: 901996892-5
R.L. ADRIANA MARCELA ACOSTA RODRIGUEZ
C.C. No. 40.343.140 expedida en Villavicencio
Contratista

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Nubia Esperanza Martínez Carrillo	Abogada Oficina Contratación - CPS	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co